



EXTRACTO de la convocatoria del Programa 1 de ayudas a las actuaciones de accesibilidad en espacios públicos urbanizados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025.

(2025040229)

BDNS (Identif.): 859967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> .

Primero. Objeto y finalidad.

La convocatoria para este Programa 1, tiene por objeto la concesión de ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en las vías públicas urbanizadas, mediante la ejecución de plataformas únicas, incorporando las medidas necesarias para la correcta orientación e identificación de los espacios y edificios de uso público que en ellos se ubican, así como los accesos a los mismos.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos para la percepción de la ayuda.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del decreto de las bases reguladoras, apartado 1.2, podrán ser destinatarios de las ayudas los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio 2025.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria es de un millón sesenta mil euros (1.060.000,00 euros) financiado con fondos Comunidad Autónoma, con cargo a la siguien-



te ampliación presupuestaria y programa de financiación: 110080000/G/262A/76000/CAG0000001/20120187, "Accesibilidad en edificios y espacios públicos", presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

2. Este crédito presupuestario se distribuirá entre las distintas anualidades de la siguiente forma:

Aplicación económica	2025	2026	2027
11008 262A 760	530.000€	-	530.000€

3. La intensidad de la ayuda ascenderá al 80%, y hasta un límite de 100.000€ por actuación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) del presente decreto y del extracto al que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del Punto de Acceso General Electrónico (<https://www.juntaex.es/w/0705324>), o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 30 de septiembre de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL